ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

En fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se recibió a través de Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR151/2019, signado por el procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, por medio del cual, remite copia simple del acuerdo número CT/06/2019 firmado por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y la declaratoria de inexistencia de la información de la solicitud de información con folio 926418, a través de copia del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019 emitida por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en respuesta en cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se------

------A C U E R D A :------

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR151/2019 y sus anexos, para que obren en el expediente y surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 76, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, feneció el veintitrés de abril de los corrientes, por lo que, se tiene al Procurador Fiscal y responsable de la

www.iaipoaxaca.org.mx

Almendros 122, Colonia Reforma,



Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento a dicho requerimiento de manera extemporánea.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notifíquese a las partes.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. ------

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. Naney Viridiana López Mejía

BAL